



RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000052 - 2018 - GAF-MDI

Independencia, 16 de Febrero del 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO:

Con Memorando N° 1728-2017-GDU, de fecha 19 de diciembre de 2017 de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Memorando N° 375-2018-GAF, de fecha 12 de febrero de 2018 de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 222-2018-GPP, de fecha 15 de febrero de 2018 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VIII de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de Enero y culmina el 31 de Diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el devengado se sustenta entre otros, con Factura, Boleta de Venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobados por la SUNAT;

Que, con Memorando N° 1728-17-GDU, de fecha 19 de Diciembre de 2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano, brinda la conformidad de servicios del personal tercero correspondiente al levantamiento topográfico y búsqueda catastrales, del Asentamiento Humano Leoncio Prado, Asentamiento Humano Valle Cruz de Mayo, Asentamiento Humano Domingo de Ramos, Asentamiento Humano el Volante, parte Alta de Payet, Asentamiento Humano 27 de marzo, Asentamiento Humano 23 de Enero, Asentamiento Humano San Juan de Dios (Comité 2) y lo establecido en la Orden 2902-2017;

Que, con Memorando N° 375-2018-GAF, de fecha 12 de febrero de 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la Certificación de Crédito Presupuestal para el Reconocimiento de Pago de deudas de ejercicios anteriores año 2017 a favor de Carlos Enrique Guimet Monteverde por el Servicio de Levantamiento Topográfico y Búsquedas Catastrales por el monto de S/11,391.30 (Once mil Trescientos noventa y uno con 30/100 soles);

Que, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 222-2018-GPPR, de fecha 15 de febrero de 2018, por el monto de S/ 11,391.30 soles (Once mil Trescientos noventa y uno con 30/100 soles), otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a favor de Carlos Enrique Guimet Monteverde por el Servicio brindado de Levantamiento Topográfico y Búsqueda Catastrales;

Estando a lo expuesto, conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 314-2015-MDI, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el pago por deuda de ejercicios anteriores año 2017, a favor de **CARLOS ENRIQUE GUIMET MONTEVERDE.**, Servicio brindado de Levantamiento Topográfico y Búsqueda Catastrales, por el monto de S/ 11,391.30 soles (Once mil Trescientos noventa y uno con 30/100 soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



ARTÍCULO 2°.- DISPONER el pago de acuerdo a la disponibilidad financiera y a la cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que corre en autos.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y Sub Gerencias correspondientes a la Gerencia de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ZENAIIDA SOLIS ESTRADA
GERENTE